SECCIÓN SEXTA

Núm. 3065

AYUNTAMIENTO DE MEZALOCHA

ANUNCIO relativo al texto de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia, registro y licencia municipal de animales potencialmente peligrosos.

Al no haberse presentado durante el tiempo de exposición al público en el BOPZ núm. 57, de 11 de marzo de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2024, inicialmente aprobado de la Ordenanza arriba referida, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del articulo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril,de Administración Local de Aragón.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ y hayan transcurrido quince días previsto en el artículo 65. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, plazo en el que la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Ordenanza reguladora de la tenencia, registro y licencia municipal de animales potencialmente peligrosos

Artículo 1. *Naturaleza y fines.*

El registro-censo de perros peligrosos del Ayuntamiento es el registro administrativo en el que se inscriben los animales que han sido considerados potencialmente peligrosos por la autoridad municipal, conforme a lo previsto en la Ley 50/1999, de 22 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Artículo 2. *Funcionamiento del Registro.*

El registro municipal/censo de animales potencialmente peligrosos funcionará como un sistema de archivo. Se establece como de obligada inscripción los datos referidos a la identificación del animal, del sistema de identificación, del veterinario identificador y del propietario o titular del animal.

Las hojas de inscripción podrán tener soporte en papel, siendo independientes cada una de ellas en relación con cada animal inscrito. El personal de la llevanza del registro designado por el Ayuntamiento de Mezalocha será el encargado de la correcta gestión de este, en cuanto a la inscripción de los datos correspondientes, fiel reflejo de las inscripciones con el estado actual del animal, siempre que se facilite por el titular del mismo la debida información por escrito del propietario/tenedor. Dicha información deberá realizarse por Registro electrónico del Ayuntamiento.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación y animales potencialmente peligrosos. Licencia municipal.*

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Mezalocha, deberá ser cumplimentada por toda persona física y jurídica y afectará a todo el que este empadronado en este municipio

Serán considerados animales peligrosos a los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 52/1999, de 23 de diciembre, y su normativa de desarrollo, y tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos, en todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales, así como a todos que resulten de actualizaciones normativas.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser aprobada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, o bien de oficio o bien tras haber sido objeto de notificación o una denuncia previo

informe de un veterinario, oficial o colegiado designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

1. *Licencia municipal.* Toda persona que quiera ser propietario de un animal y en concreto de perros potencialmente peligrosos a tenor de la Ley 50/1999 como un perro con todas o con la mayoría de las características enumeradas en la presente Ordenanza o Ley vigente deberán solicitar previamente licencia.

El órgano competente para otorgar de licencia es el alcalde/sa-presidente/ta en cumplimiento del artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; no obstante, dicha competencia puede delegarse expresamente a un concejal de la corporación.

2. *Requisitos solicitud de licencia*. Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

—Ser mayor de edad.

—No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y salud pública, asociación con banda armada o de narcotráficos, así como estar privado por resolución judicial del derecho de tenencia de animales potencialmente peligrosos. Deberá presentar certificado de antecedentes penales.

—Certificado de aptitud física y psicológica en vigor, debiendo cada año proceder a su renovación y aportar dicho nuevo certificado al Ayuntamiento. De no realizarlo la licencia perderá su validez.

—Acreditación y fotocopia de la transferencia del pago de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan se causados por sus animales por una cuantía de 120.000 euros, debiendo cada año proceder a su renovación y aportar dicho seguro vigente al Ayuntamiento. De no realizarlo la licencia perderá su validez. En el seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que incluirá el pago de multas por las sanciones que en su caso pudiera incurrir el propietario, que se señalaran expresamente, deberá indicar el nombre de perro, el número de microchip el tomador del seguro que debe ser el propietario del perro potencialmente peligro a quien se le expide la Licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

—No hacer sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

—Sera requisito presentar solicitud debidamente cumplimentada, que figura como anexo 1 a esta Ordenanza.

La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años tras el cual deberá ser renovada por periodos sucesivos de igual duración y con el mismo procedimiento. La licencia perderá su vigencia en el momento en el que el titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para la que le sea concedida. Cualquier variación en los datos deberá comunicarse al señor/a alcalde/sa o concejal/la delegado/a, por escrito y registro general electrónico en un plazo de quince días.

Todos los requisitos del presente punto deberán ser cumplidos y renovada la validez de la documentación cada año, sin que sea necesaria el requerimiento por parte de la Administración Local, ya que se entiende como una obligación que acepta el tenedor de la licencia.

3. *Obligaciones de tenedores/ propietarios de animales potencialmente peligrosos.*

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para su tipología racial en lugares y espacios públicos. Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros sin que pueda llevarse más de un de estos perros por persona y, en ningún caso, conducidos por menores.

Si el animal se encuentra en un finca, casa de campo, chalés, parcela, terraza, patio, corral o cualquier otro lugar determinado deberán estar atados a no ser que disponga de habitáculo suficiente de altura y adecuado cerramiento para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

La sustracción, pérdida, o robo deberá se comunicada por su titular al del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, presentado la copia correspondiente denuncia a la Guardia Civil o al SEMPRONA, en un plazo de cuarenta y ocho horas desde que se tenga conocimiento de los hechos.

El propietario o tenedores deberán presentar anualmente el certificado de sanidad animal expedido por autoridad competente que acredite la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos.

Artículo 4. *Contenido.*

El Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos contendrá los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

—Nombre y apellidos o razón social (fotografía).

—NIF.

—Domicilio.

—Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

—Tipo de animal y raza.

—Nombre.

—Fecha de nacimiento.

—Sexo.

—Color.

—Signos particulares (manchas, marcas cicatrices, etc.).

—Código de identificación y zona de aplicación. En el caso de los perros potencialmente peligrosos, tendrán la obligación de identificar al animal mediante microchip y estar inscritos en el RIACA.

b) Lugar habitual de residencia del animal.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias, que debe comunicar obligatoriamente por escrito dirigido al Ayuntamiento, el propietario del perro potencialmente peligroso:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarados por el solicitante de la inscripción o conocido por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares. Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

b) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

c) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

d) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

e) La esterilización del animal, con indicación de sí es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombren del veterinario que la practicó.

f) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán comunicadas al departamento o registro correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

D) Listado de razas de perro potencialmente peligrosas o que están cruzados cuyos dueños deben obtener la correspondiente licencia municipal y posterior inscripción en el registro, y tendrán la obligación de identificar al animal mediante micrchip que deberá implantarse al animal:

- *Tosa inu*
- *Akita inu*
- *Rottweiler*
- *Fila brasileiro*
- Dogo argentino
- *American pitbull terrier*
- *Staffordshire pitbull terrier*
- *American staffordshire terrier*
- Los cruces de estas razas.

Todas estas razas de perros son animales potencialmente peligrosos y los que cumplen con estas características:

- Cuello ancho y musculoso.
- Aspecto poderoso y configuración atlética.
- Estructura corporal robusta, ancha y profunda.
- Vigor, agilidad y resistencia propia de un cuerpo ancho, musculoso y corto.
- Altura entre 50 y 70 centímetros con estructura robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, grande y profundo con costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande y profundo con costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Razas de perros potencialmente peligrosos con cabeza voluminosa, cuboide y robusta, cráneo ancho y grande, y mejillas musculosas y abombadas.
- Pelo corto y mandíbulas grandes y fuertes. La cabeza es voluminosa, cuboide y robusta con un cráneo ancho y grande, y unas mejillas musculosas y abombadas.
- Perímetro del tórax entre 60 y 80 centímetros. Tienen el pecho macizo, cuello ancho, grande, musculoso y profundo; además de costillas arqueadas, fuerte musculatura y lomo ancho y corto.

Artículo 5. *Inscripción en el Registro.*

Los titulares de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en especial los perros potencialmente peligrosos están obligados a solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6. *Documentos a presentar.*

Para la inscripción en el Registro Municipal no electrónico deberán aportar obligatoriamente, en especial los perros potencialmente peligrosos, la siguiente documentación:

1. Justificante de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y fotocopia del seguro de responsabilidad civil en vigor en los términos establecidos en el artículo 3 de la presente ordenanza y los datos conforme al artículo 4 de la presente Ordenanza.
2. Cartilla sanitaria actualizada del animal.
3. Certificado sanitario del perro expedido por un veterinario colegiado. RIACA
4. Número de microchip.
4. El lugar habitual de residencia del animal.
5. El destino del animal a:
- A convivir con los seres humanos.
- Finalidad distinta:

Artículo 7. *Trámite de inscripción.*

1. El propietario del animal deberá cumplimentar anexo 1 y anexo 2, acompañados de la documentación mencionada en esta ordenanza.
2. Una vez recibida la solicitud de inscripción y verificada la documentación aportada.

3. Se remitirá requerimiento de subsanación de la documentación en el plazo de diez días hábiles, si fuera necesario.

4. Presentación de la documentación que pudiera faltar según el caso.

5. Inscripción definitiva del animal en el Registro.

6. Emisión del certificado de inscripción, donde se acredita el registro.

7. Puesto a disposición el certificado de inscripción al interesado.

8. Con la presentación de la solicitud de inscripción acepta conocer las infracciones y sanciones establecidas como muy graves, graves y leves establecidas en la Ley 50/1999, en su artículo 13. El seguro cubrirá los daños que se puedan causar a terceros y las multas por incumplir la normativa.

Serán de aplicación las sanciones establecidas en el artículo 13.2 de la citada ley. Las infracciones leves estarán sancionadas con multas desde 150,2 hasta 300,51 euros; las infracciones graves desde 300,51 hasta 2.404,05 euros y las infracciones muy graves desde 2.404,05 hasta 15.025,30 euros. Las infracciones graves o muy graves podrán llevar aparejadas sanciones accesorias señaladas en el articulado de la ley arriba citada.

Artículo 8. *Modificación de datos del Registro e infracciones.*

El propietario, poseedor de un animal inscrito deberá comunicar al Registro, todo cambio de datos registrales.

El conocimiento por parte del Ayuntamiento por denuncia de la comisión de alguna infracción regulada por el artículo 13 de la Ley 50/199 de 23 de abril, dentro de sus competencias dará lugar a informar a las autoridades competentes.

Artículo 9. *Traslado del animal.*

El traslado de un animal potencialmente peligroso de una comunidad autónoma a otra sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses, obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes registros municipales. Además, el titular deberá comunicar, el traspaso, donación, robo, muerte, o pérdida del animal al Registro del Ayuntamiento de Mezalocha.

Artículo 10. *Seguridad de los datos.*

Los responsables y encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, deben aplicar a fin de garantizar y acreditar el correcto tratamiento de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, en los términos establecidos en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Con la solicitud de licencia el propietario o tenedor autoriza a la Administración Local a utilizar los datos del perro potencialmente peligroso ante otras Administraciones en caso de perdida, robo e incidentes que pueda surgir, para proteger y salvaguardar desde el respeto la integridad física de las personas.

Disposición transitoria y final única

El plazo del que dispone los actuales tenedores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para solicitar la correspondiente licencia. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En lo no establecido en esta Ordenanza se entenderá aplicable lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, su reglamento de desarrollo, por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por la Ley de Bienestar Animal, y, en su caso, normativa que la actualice o sustituya.

ANEXO NÚMERO 1

Declaración responsable tenencia, alojamiento adecuado para perros potencialmente peligrosos y cumplimiento de la legalidad

Don/doña ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad núm. ....., y domicilio a efectos de notificación en ..... de Mezalocha, CP ..... y teléfono .....

Declaro bajo mi responsabilidad a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que el perro con número de microchip ..... se encuentra, con seguro de responsabilidad: Número de poliza ..... de la aseguradora ..... (se aporta copia de la póliza y de la transferencia/pago,alojado en la calle .....

El animal es de la siguiente raza ..... según la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula en Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, o el animal reúne las siguientes características .....

Declaro que estoy capacitado tanto física como psíquica y psicológicamente y como prueba de ello adjunto documento que incluye los certificados actualizados , con un mínimo de un año de vigencia de capacidad disca y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento debidamente autorizado.

Adjunto informe de veterinario en el que se declara que el animal cumple contodas las obligaciones sanitarias por ley.

Declaro no haber sido condenado por ninguno de los delitos que se enumeran en el apartado 3.1 b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acompaño junto a la solicitud la licencia para la tenencia de Animales potencialmente peligrosos, los siguientes documentos:

—DNI

—Acreditación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales con una cobertura no inferior a 120.000 euros y copia de la transferencia o pago del seguro, un seguro especifico por cada animal.

—Certificados de antecedentes penales.

—Declaración jurada por el interesado de no haber sido sancionado por ningunas infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999.

—Declaración jurada de que cuenta con las condiciones necesarias para atender al animal, en condiciones de seguridad y de vida adecuadas, garantizando los cuidados adecuados y dignos tanto para el animal como para los vecinos y vecina; asimismo declaro que el alojamiento, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, dispone de las condiciones adecuadas de salubridad y bienestar, así como de seguridad para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, con el fin de evitar tanto la libre circulación del animal como su salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas.

Por todo lo expuesto, solicito, de conformidad con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002 y Ley 11/2003, de 19 de marzo, de la CC.AA de Aragón se conceda la correspondiente Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

En Mezalocha, fecha y firma

El solicitante,

Sr./sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Mezalocha.

Protección de Datos Personales.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Mezalocha
Finalidad	Gestión del Registro de Animales Peligrosos.
Legitimación	Legitimación por cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán a terceros, salvo obligación legal relacionada con su solicitud o expediente.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Ubicación	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web de la entidad o mas adelante en este documento.

Que he sido informado del tratamiento de datos.

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS
INFORMACIÓN AMPLIADA

RESPONSABLE

Identidad

Ayuntamiento de Mezalocha, con CIF P5016800D y dirección postal en calle Mayor, 76, CP 50152, Mezalocha (Zaragoza) y correo electrónico: *mezaloch@dpz.es*

Datos de contacto del delegado en protección de datos

Garantic, S.C. / *correo@garantic.es*

FINALIDADES

Descripción ampliada de la finalidad/es del tratamiento:

Tratamiento para la gestión del registro de animales peligrosos de la entidad. Su finalidad es tramitar, gestionar dicho registro, así como las finalidades relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas a las partes interesadas.

CONSERVACIÓN

Plazos o criterios de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán en archivos activos de la Entidad, mientras su expediente o solicitud requiera de tramitación. Una vez cerrado el expediente o solicitud, los datos aportados y generados en la tramitación serán archivados en el archivo histórico municipal, situación en la que permanecerá mientras lo exija la normativa que rija por la materia del expediente.

DECISIONES

Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada:

No existen decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada para la finalidad o finalidades especificadas.

LEGITIMACIÓN

Legitimación por cumplimiento de una obligación legal:

Debido a que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, se hace constar que las normas, con rango de Ley, que confiere los poderes públicos son las siguientes:

• Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

• Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debido a que la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, se informa a el interesado que está obligado a facilitar los datos personales y que las consecuencias de no hacerlo pueden suponer la no prestación del servicio público.

DESTINATARIOS

Los datos que usted ha proporcionado tienen como único destinatario al mismo Ayuntamiento, por tanto, no se cederán a terceros salvo obligación legal relacionada con su solicitud o expediente.

El Ayuntamiento tiene subcontratados algunos servicios técnicos y aplicaciones informáticas especializadas, externalizados en terceros. Ello supone que los datos necesarios, en algún momento, puedan ser tratados o se transmitan a los sistemas de información, ubicados en servidores locales y/o remotos, de estos proveedores con los que tiene firmados los correspondientes contratos de encargados de tratamiento y cláusulas de confidencialidad.

No está prevista la transferencia internacional de sus datos personales.

DERECHOS

El interesado puede ejercer, si procede, los siguientes derechos:
• Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales.
• Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
• Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
• Derecho a oponerse al tratamiento.
• Derecho a la portabilidad de los datos.
• Derecho a retirar el consentimiento prestado.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Entidad, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Para ejercer estos derechos, podrá emplear los formularios habilitados por la entidad, o bien dirigir un escrito a la dirección postal o correo electrónico arriba indicado.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: *www.agpd.es*.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Los datos personales que tratamos en la entidad proceden de usted.

Las categorías de datos que se tratan son:
—Datos de identificación.
—Códigos o claves de identificación.
—Direcciones postales o electrónicas.

ANEXO NÚMERO 2

Para inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

Don/doña. ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad núm. ....., declaro bajo mi responsabilidad la siguiente relación de incidentes protagonizados por el perro/a de mi propiedad de nombre ..... y con núm. de microchip ..... y con la Licencia Municipal:

• El perro de mi propiedad ha protagonizado los siguientes incidentes:
1. .....
2. .....
3. .....

• El perro de mi propiedad no ha protagonizado incidentes.

Junto al presente anexo presento toda la documentación que establece la Ordenanza municipal para la inscripción en el registro de obligado cumplimiento, conforme a la legislación vigente y la establecida en la propia ordenanza municipal y me

comprometo a aportar la documentación que se pueda establecer mediante la ley o reglamentos o modificaciones de ordenanza municipal en un futuro.

Asimismo, el firmante se compromete a poner en conocimiento del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos cuantos indicentes (agresiones, cambios de domicilio, cambios de propiedad, muerte o sacrificio certificados por veterinario o autoridad competente) pueda producirse en el futuro o durante la vida del animal para su inclusión en la hoja registral de cada animal, a fectos de cumplimiento de los establecido en el artículo 6.4 de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En Mezalocha, fecha y firma

El solicitante,

Sr./sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Mezalocha.

Protección de Datos Personales.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Mezalocha
Finalidad	Gestión del Registro de Animales Peligrosos.
Legitimación	Legitimación por cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán a terceros salvo obligación legal relacionada con su solicitud o expediente.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Ubicación	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web de la entidad o mas adelante en este documento.

Que he sido informado del tratamiento de datos.

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS
INFORMACIÓN AMPLIADA

RESPONSABLE

Identidad

Ayuntamiento de Mezalocha, con CIF P5016800D y dirección postal en calle Mayor, 76, CP 50152, Mezalocha (Zaragoza) y correo electrónico: *mezaloch@dpz.es*

Datos de contacto del delegado en protección de datos

Garantic, S.C. / *correo@garantic.es*

FINALIDADES

Descripción ampliada de la finalidad/es del tratamiento:

Tratamiento para la gestión del registro de animales peligrosos de la entidad. Su finalidad es tramitar, gestionar dicho registro, así como las finalidades relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas a las partes interesadas.

CONSERVACIÓN

Plazos o criterios de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán en archivos activos de la Entidad, mientras su expediente o solicitud requiera de tramitación. Una vez cerrado el expediente o solicitud, los datos aportados y generados en la tramitación serán archivados en el archivo histórico municipal, situación en la que permanecerá mientras lo exija la normativa que rija por la materia del expediente.

DECISIONES

Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada:

No existen decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada para la finalidad o finalidades especificadas.

LEGITIMACIÓN

Legitimación por cumplimiento de una obligación legal:

Debido a que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, se hace constar que las normas, con rango de Ley, que confiere los poderes públicos son las siguientes:

• Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

• Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debido a que la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, se informa a el interesado que está obligado a facilitar los datos personales y que las consecuencias de no hacerlo pueden suponer la no prestación del servicio público.

DESTINATARIOS

Los datos que usted ha proporcionado tienen como único destinatario al mismo Ayuntamiento, por tanto, no se cederán a terceros salvo obligación legal relacionada con su solicitud o expediente.

El Ayuntamiento tiene subcontratados algunos servicios técnicos y aplicaciones informáticas especializadas, externalizados en terceros. Ello supone que los datos necesarios, en algún momento, puedan ser tratados o se transmitan a los sistemas de información, ubicados en servidores locales y/o remotos, de estos proveedores con los que tiene firmados los correspondientes contratos de encargados de tratamiento y cláusulas de confidencialidad.

No está prevista la transferencia internacional de sus datos personales.

DERECHOS

El interesado puede ejercer, si procede, los siguientes derechos:
• Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales.
• Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
• Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
• Derecho a oponerse al tratamiento.
• Derecho a la portabilidad de los datos.
• Derecho a retirar el consentimiento prestado.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Entidad, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Para ejercer estos derechos, podrá emplear los formularios habilitados por la entidad, o bien dirigir un escrito a la dirección postal o correo electrónico arriba indicado.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: *www.agpd.es*.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Los datos personales que tratamos en la entidad proceden de usted.

Las categorías de datos que se tratan son:
—Datos de identificación.
—Códigos o claves de identificación.
—Direcciones postales o electrónicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Mezalocha, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.